

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible la notificación individual, se hace pública notificación a Manuel Conde Perezagua de la resolución adoptada en el expediente de licencia de obras mayor 108 de 2010, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante providencia de Alcaldía de 11 de agosto de 2010 se inicia expediente para la adopción de medidas de legalización en relación a una piscina ejecutada en calle Escultor Eduardo Chillida, número 2, de esta localidad, siendo requerido Manuel Conde Perezagua, como presunto responsable de las obras realizadas, para que en el plazo de dos meses presentara la correspondiente solicitud de legalización de obra mayor acompañando proyecto de legalización redactado por técnico competente y visado reglamentariamente.

Segundo.- Con fecha 8 de noviembre de 2010, Manuel Conde Perezagua presenta proyecto de legación de las obras realizadas sin visar, por lo que de conformidad con el artículo 2.c) del Real Decreto 1000 de 2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, se le requiere para que en el plazo de quince días presente el proyecto visado.

Tercero.- A fecha de hoy, y consultado el Registro General de este Ayuntamiento, se pone de manifiesto que el interesado no ha presentado documentación alguna relativa a dicho requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), establece que si la solicitud de iniciación del procedimiento no reúne los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Considerando que el interesado ha sido requerido sin que haya aportado la documentación preceptiva para continuar con el procedimiento de legalización iniciado, y a la vista de los antecedentes y fundamento expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 71 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Declarar a Manuel Conde Perezagua desistido de su petición de legalización en relación con la piscina ejecutada en la calle Escultor Eduardo Chillida, número 2, sin licencia, y acordar el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado.

En Bargas a 12 de enero de 2011. El Alcalde. Firmado y rubricado. Doy fe, El Secretario Acctal.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante El Alcalde de este Ayuntamiento en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el término de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la prnvincia de Toledo. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Bargas 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-1999